

Objeto:
Cierre de Gestión por
Cambio de Funcionario

Período auditado:
N/A

Normativa relevante:

Leyes
N° 70, N° 4.895,
N° 6.292.
Decretos
N° 263/10, N° 435/14, N°
463/19, N° 128/20.
Resoluciones
N° 2.406-MEGC/06,
N° 206-SGCBA/16,
N° 88-SGCBA/17.

Equipo auditor:
Osvaldo CAGLIA
Jorge SOCOLOFF
Marcia AGÜERO
Melisa AGÜERO
Natalia GOMEZ
Antonella
D'ALESSANDRO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 08/21
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa
Dirección General Educación de Gestión Estatal
Dirección de Educación Primaria
Supervisión de Educación Primaria D.E 1°

Alcance:

- a) Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- b) Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Surge del relevamiento realizado, que la información contenida en el libro Banco no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, Apartado V, inciso 1; en tanto la Supervisión no registra en forma correlativa la numeración de los cheques emitidos ni registra en forma cronológica las operaciones que deben realizarse.
- b) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el Formulario IX, Conciliaciones Bancarias y la documentación de respaldo adjunta al expediente, que el saldo bancario según Libro Banco de PESOS CERO (\$0,00) difiere del saldo según extracto bancario de PESOS TRES MIL (\$ 3.000). Cabe mencionar que la dependencia declara en el Formulario IX, que el saldo en el Banco Ciudad de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) se traslada desde el año 2012, pero no se ha vinculado al expediente documentación que acredite el pedido de regularización de tal situación, realizado por la Supervisión ante la entidad bancaria.
- c) No surge del relevamiento realizado, que la dependencia de cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 206-SGCBA/16 Anexo I Título II Apartado b , toda vez que no fue informado en el Formulario X.1-Cierre de libros, IF N° 10.642.976-DGECE/21, los datos correspondientes al libro de Caja Chica Común. Asimismo, se aclara que la dependencia tampoco adjuntó al expediente documentación respaldatoria alguna que acredite la utilización del mismo.

d) Surge del relevamiento realizado, que el Reporte de Inventario Detallado adjunto al expediente, IF N° 10.649.631-DGE/21, muestra el monto acumulado al día 30 de septiembre de 2020 y no a la fecha del procedimiento de cambio de funcionario, 24 de noviembre de 2020; situación que no da cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 88-SGCBA/17 Anexo I, ítem 13.

e) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en la copia del Registro de Firmas del Personal incorporada al expediente electrónico, que desde el día 18 hasta el día 20 de marzo 2020, el personal no registró el horario de entrada y/o salida de la jornada laboral, situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, Apartado VI, punto 3 inciso c).

f) No se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 2.098-SSGEYAF/11: Artículo 1 , en tanto la Supervisión ha informado en el Formulario XII, Inventario Físico - IF N° 10.541.389-DGE/21, que al 24 de noviembre de 2020, no se ha procedido a realizar la devolución de la terminal móvil asignada al funcionario saliente

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe_Ejecutivo-CF-3523-2021-IFAUD 29/21-Proyecto I-08-21-Supervisión de Educación Primaria D.E 1°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.